# Boletin DE LA PROVINCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 Seis meses..... 13 Tres id .....

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. = (Art. 1.º del Código civil.) = la mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta BOLETIN, culegorionados ordenadas ententa para el conservar los números de esta BOLETIN, culegorionados ordenadas ententa para el conservar los números de esta BOLETIN, culegorionados ordenadas ententa para el conservar los números de esta BOLETIN, culegorionados ordenadas ententas para el conservar los números de esta BOLETIN, culegorionados ordenadas ententas para el conservar los números de esta BOLETIN, culegorionados ordenadas ententas enten de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas. Seis meses..... 12 Tres id..... 6'50

Números sueltos 25 céntimos.

## Paris oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás per-sonas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importanta salud.

(De la Gaceta num. 209.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido en ese Centro directivo algunas peticiones de opositores a ingreso en el Cuerpo de Correos, que solicitan 88 les conceda un tercer llamamiento para los ejercicios de examen previo, por no haber podido concumira sus dos vueltas correspondientes por estar enfermos o por causas ajenas a su voluntad,

S. M. el Rey (q. D. g), en atención a que por Reales órdenes de 31 de marzo y 22 de junio del año último 88 concedió la gracia especial de un tercer llamamiento a los opositores del examen previo de la última con-Vocatoria, ha tenido a bien conceder igual beneficio a todos aquellos aspirantes que tienen solicitado actuar en los mencionados ejercicios del examen previo en la actual convocatoria, siempre que lo soliciten de los Tribunales respectivos en el plazo que aquéllos designen.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de julio de 1921.-Bugallal.-Señor Director general de Correos y Te-

(De la Gaceta núm. 203.)

# Gobierno Civil.

Vedados de caza. — Circular. En uso de las facultades que me confiere el articulo 10 del Reglamen-

to para aplicación de la vigente ley de Caza, y en vista de los favorables informes emitidos en el expediente de su razón, con esta fecha he acordado declarar vedados de caza todos los terrenos jurisdiccionales del pueblo de Atapuerca, a favor del solicitante y arrendatario de la caza de los referidos terrenos, don Fernando Carcedo, vecino de esta

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de julio de 1921.

EL GOBERNADOR.

Isidoro León.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

1 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

#### Circular.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones del 1 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios, correspondientes al primer trimestre de 1921-22, según se les tiene ordenado por circular de este periódico oficial, número 104, correspondiente al dia 1.º del presente mes, se les recuerda nuevamente el cumplimiento de dicho servicio, en el plazo de quinto dia, en la inteligencia de que, si no las remiteu, propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa reglamentaria, además las responsabilidades a que haya lugar por su desobediencia

Burgos 23 de julio de 1921.-El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

#### TEROREGIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Aranda de Duero, Castrogeriz y Miranda de Ebro, correspondientes a los pueblos de Aranda de Duero, Arandilla, Campillo, Fuentelcésped, Fuentenebro, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Pampliega, Palazuelos, Melgar de Fernamental, Ameyugo, Miranda y Pancorvo, en los cuales no pudo realizarse la cobranza del primer trimestre del actual ejercicio en tiempo y se ha verificado con posterioridad, seha dictado la siguiente:

«Providencia: no habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se le señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de abril de 1900, declaro a dichos contribuyentos incursos en el recargo de primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que, si en el plazo de tres dias no satisfacen el principal y recargos, se paserá al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados a los respectivos recaudadores, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Teso-

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para co. nocimiento de los contribuyentes a quienes interesa.

Burgos 23 de julio de 1921,-El Tesorero, M. Montero.

A partir del dia 1.º de agosto próxime, queda abierta la cobranza de todas las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del actual año económico de 1921 22, en la Zona de la Capital, cuya cobranza será intentada a domicilio hasta el dia 25, pudiendo los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas a la presentación de los recibos, verificarlo sin recargo alguno en la oficina de la Recaudación, hasta el último dia del mes.

Burgos 28 de julio de 1921 .= El Tesorero, M. Montero.

Los dias señalados por los Recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, en el segundo trimestre de año económico actual 1921-22, son los que se detallan a continuación, debiendo advertir a los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los dias de permanencia del Recaudador en cada pueblo, que podrán verificarlo sin recargo alguno durante los últimos cinco dias del mes, en el local en que está establecida la oficina de cada Zona.

Zona de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, dias 23 al 25 de agosto.

Aguilera (La), 6 y 7. Arandilla, 20.

Baños de Valdearados, 7 y 8.

Brazacorta, 19. Caleruega, 6.

Campillo, 17.

Castrillo de la Vega, 19 y 20.

Coruña del Conde, 18.

Fresuillo de las Dueñas, 14.

Fuentelcésped, 3 y 4.

Fnentenebro, 8 y 9.

Fuentespina, 11.

Gumiel de Hizán, 19, 20 y 21.

Gumiel del Mercado, 10 y 11.

Hontoria de Valdearados, 9.

Milagros, 5 y 6.

Oquillas, 21.

Pardilla, 10.

Peñalba de Castro, 17.

Peñaranda de Duero, 21 y 22.

Quemada, 16.

Quintana del Pidio, 4 y 5.

San Juan del Monte, 13 y 14. Santa Cruz de la Salceda, 12 y 13.

Sotillo de la Ribera, 8 y 9.

Torregalindo, 18. Tabilla del Lago, 4. Vadocondes, 17 y 18. Valdeande, 5. Vid de Aranda (La), 4. Villalba de Duero, 23. Villalbilla de Gumiel, 3. Villanueva de Gumiel, 10. Zazuar, 11 y 12.

Zona de Belorado.

Alcocero, dia 1 de agosto. Arraya, 5. Bascuñana, 20. Belorado, 19, 20 y 21. Carrias, 17. Castil de Carrias, 18. Castildelgado, 19. Cerezo de Riotirón, 16, 17 y 18. Cerratón de Juarros, 3. Cueva-Cardiel, 2. Eterna, 10. Espinosa del Camino, 10. Fresneda de la Sierra, 11. Fresneña, 14. Fresno de Riotirón, 3. Garganchón, 13. Ibrillos, 16. Ocon de Villafranca, 9. Pineda de la Sierra, 15. Pradoluengo, 22, 23 y 24. Puras de Villafranca, 13. Quintanaloranco, 13 y 14. Råbanos, 2. Redecilla del Camino, 10 y 11. Redecilla del Campo, 21. Santa Cruz del Valle, 3. San Vicente del Valle, 4. Tosantos, 12. Valmala, 6. Viloria de Rioja, 15. Villaescusa la Sombría, 4. Villafranca Montes de Oca, 4 y 5. Villagalijo, 5. Villalbos, 6. Villalomez, 7. Villambistia, 11. Villanasur Rio de Oca, 8.

#### Zona de Castrogeriz.

Villaquirán de los Infantes, dia 1 de agosto. Pampliega, 2 y 8. Barrio, 4. Belbimbre, 4. Villazopeque, 5. Palazuelos, 6. Arenillas, 7 y 8. Palacios, 9. Villasandino, 10 y 11. Pedrosa del Principe, 12 y 13. Hinestrosa, 14. Castrogeriz, 17, 18 y 19. Pedrosa del Páramo, 2. Canizar, 3. Villanueva Argaño, 3. Yudego, 4. Iglesias, 5. Castrillo de Murcia, 6. Villasidro, 7. Grijalba, 8. Citores del Paramo, 9. Olmillos, 10. Padilla de arriba, 11. Padilla de abajo, 12. Melgar de Fernamental, 17, 18 y 19. Sasamón, 24 y 25. Castellanos, 1, Hontanas, 1.

Castrillo-Matajudios, 2. Villaquirán de la Puebla, 2. Itero del Castillo, 3. Villaldemiro, 4. Tamarón, 5. Villaveta, 7. Villasilos, 8. Revilla, 13 y 14. Villamedianilla, 15. Vallejera, 18. Valles, 16. Villaverde-Mogina, 17. Balbases, 18 y 19.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, dia 15 de agosto. Arlanzón, 19 y 20. Arroyal, 21. Atapuerca, 7. Barrios de Colina, 12. Cardeñajimeno, 20. Cardenuela-Riopico, 14. Castrillo del Val, 14. Celadilla Sotobrin, 8. Cueva de Juarros, 24. Fresno de Rodilla, 22. Galarde, 7. Gamonal de Riopico, 13. Gredilla la Polera, 2. Hontomin, 1. Hurones, 10. Ibeas de Juarros, 17 y 18. Marmellar de abajo, 10. Marmellar de arriba, 9. Molina de Ubierna (La), 1. Orbaneja Riopico, 14. Palazuelos de la Sierra, 18. Páramo del Arroyo, 10. Quintanadueñas, 9. Quintanaortuño, 8. Quintanilla-Vivar, 23. Quintanapalla, 15. Riocerezo, 12. Rioseras, 6. Robredo-Temiño, 3. Rubena, 16. Rebolledas (Las), 9. Salgüero de Juarros, 22. San Adrián de Juarros, 22. Santa Cruz de Juarros, 19. Santovenia de Oca, 7. Sotopalacios, 11. Sotragero, 23. Tobes y Rahedo, 3. Ubierna, 4 y 5. Urrez, 17. Villafria de Burgos, 13. Villamiel de la Sierra, 18. Villanueva Rio-Ubierna, 11. Villariezo, 9. Villaverde-Peñahorada, 5. Villasur de Herreros, 16 y 17. Villayerno, 10. Villayuda, 18. Villorobe, 13. Zalduendo, 20.

Zona de Lerma. Avellanosa de Maño, dia 7 de agosto. Bahabón de Esgueva, 25. Cabañes de Esgueva, 3. Castrillo de Solarana, 25. Cebrecos, 25. Ciadoncha, 8. Cilleruelo de abajo, 3. Cilleruelo de arriba, 20. Ciruelos de Cervera, 17. Cogollos, 21.

Covarrubias, 17 y 18.

Cuevas de San Clemente, 16. Fontioso, 2. Lerma, 23, 24 y 25. Madrigal del Monte, 11. Madrigalejo, 12. Mahamud, 4 y 5. Mazuela, 6. Mecerreyes, 16. Nebreda, 16. Olmillos de Muñó, 7. Peral, 22. Pineda-Trasmonte, 2. Pinilla-Trasmonte, 22 y 23. Presencio, 6 y 7. Puentedura, 19. Quintanilla del Agua, 11. Quintanilla de la Mata, 25. Quintanilla del Coco, 18. Retuerta, 19. Revilla-Cabriada, 9. Royuela, 21. Santa Cecilia, 9. Santa Inés, 15. Santa Maria del Campo, 9 y 10. Santa Maria de Mercadillo, 21. Santibáñez del Val, 18. Solarana, 16. Tejada, 17. Tordómar, 1. Tordueles, 25. Torrecilla del Monte, 11. Torrepadre, 23. Torresandino, 4 y 5. Tórtoles, 4 y 5. Valdorros, 22. Villafruela, 6. Villahoz, 4 y 5. Villalmanzo, 13 y 14. Villamayor de los Montes, 2 y 3. Villangómez, 10. Villaverde del Monte, 10. Zael, 14. Zona de Miranda de Ebro.

Altable, dia 5 de agosto. Ameyugo, 9. Añastro, 4. Ayuelas, 11. Bozóo, 12. Bugedo, 8. Condado de Treviño, 1, 2 y 3. Encio, 9. Miranda de Ebro, 23, 24, 25 y 26. Miraveche, 6. Orón, 10. Pancorvo, 17, 18 y 19. Puebla de Arganzón, 6 y 7. Santa Gadea del Cid, 12 y 13. Santa Maria Ribarredonda, 7 y 8. Valluércanes, 4. Villanueva de Teba, 9.

Zona de Roa. Adrada de Haza, dias 1 y 2 de agosto Anguix, 5 y 6. Berlangas, 8. Boada, 7. Cueva (La), 9. Fuentecén, 3 y 4. Fuentelisendo, 5 y 6. Fuentemolinos, 7. Guzmán, 1 y 2. Haza, 8. Hontangas, 9 y 10. Horra (La), 5 y 6. Hoyales de Roa, 1 y 2. Mambrilla, 10 y 11. Moradillo, 11 y 12. Nava de Roa, 13 y 14.

Olmedillo, 3 y 4. Pedrosa de Duero, 8. Quintanamanvirgo, 3 y 4, Roa de Duero, 7, 8 y 9. San Martin de Rubiales, 13 y 14, Sequera (La), 15. Valcavado, 12. Valdezate, 16 y 17. Villaescusa, 13. Villatuelda, 11 y 12. Villovela, 9 y 10.

Zona de Salas de los Infantes. Arauzo de Miel, dias 5 y 6. Arauzo de Salce, 7. Barbadillo de Herreros, 2. Barbadillo del Mercado, 19. Barbadillo del Pez, 3. Cabezón de la Sierra, 10. Campolara, 2. Canicosa, 18. Carazo, 13. Cascajares de la Sierra, 4. Castrillo de la Reina, 7 y 8. Castrovido, 22. Contreras, 9. Espinosa de Cervera, 1. Gallega (La), 8. Hacinas, 9. Hinojar del Rey, 4. Hontoria del Pinar, 5 y 6. Hortigüela, 22. Hoyuelos de la Sierra, 3. Huerta del Rey, 25 y 26. Jaramillo de la Fuente, 3. Jaramillo-Quemado, 7. Jurisdicción de Lara, 18. Revilla y Ahedo (La), 2. Mambrillas de Lara, 19. Mamolar, 1. Monasterio de la Sierra, 4. Moncalvillo, 5. Monterrubio, 1. Neila, 23. Palacios de la Sierra, 18 y 19. Pinilla de los Barruecos, 17. Pinilla de los Moros, 12. Quintanalara, 20. Quintanar de la Sierra, 24 y 25. Quintanarraya, 3. Rabanera, 9. Riocavado, 3. Salas de los Infantes, 24 y 25. San Millan de Lara, 3. Santo Domingo de Silos, 11 y 12. Tinieblas, 16.

Vizcainos, 3. Santibáñez-Zarzaguda.

Valle de Valdelaguna, 1 y 2.

Vilviestre del Pinar, 20.

Villanueva de Carazo, 3.

Torrelara, 20.

Villaespasa, 20.

Villoruebo, 19.

Los Ausines, Revilla del Campo y Las Hormazas, dia 1.º de agosto. Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Los Tremellos y Ros, 2. Arcos 3 y 4. Albillos, La Nuez de abajo y Las Celadas, 3. Villariezo y Lodoso, 4. Cabia, Cayuela y Quintanilla-Pedro Abarca, 5. Celada del Camino, Estépar, Villavieja y Huérmeces, 6. Modubar de la Emparedada, Salda

na de Burgos, Sarracin, Susinos

del Paramo y Villorejo, 7.

Avellanosa del Paramo, San Pedro-Samuel, Buniel y Frandovinez, 8.
Villagonzalo Pedernales y Santibánez-Zarzaguda, 9 y 10.
Renuncio, 9.
San Mamés de Burgos y Villalbilla
de Burgos, 10.
Pedrosa de Rio-Urbel, Santa MariaTajadura, Villarmentero y Mansilla de Burgos, 11.
Palacios de Benaver, Las Quintanillas y Zumel, 12.
Isar y Hornillos del Camino, 14.

las y Hornillos del Camino, 14.

Isar y Hornillos del Camino, 14.

Quintanilla-Somuñó y Mazuelo de Muñó, 16.

Vilviestre de Muñó, Villagutiérrez, Hormaza y Medinilla, 17

Hormaza y districta, 19 Hontoria de la Cantera y Cubullo del Campo, 19. Revillarruz, 24. Tardajos, 24 y 25. Rabé de las Calzadas, 25.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, dia 5 de agosto. Alfoz de Santa Gadea, 6. Altos (Los), 9 y 10. Cernégula, 23. Gredilla de Sedano, 4. Escalada, 12. Masa, 24. Moradillo de Sedano, 3. Merindad de Sotoscueva, 11, 12 y 13 Merindad de Valdeporres, 14 y 15. Nidaguila, 16. Orbaneja del Castillo, 16. Pesadas, 17. Pesquera de Ebro, 19. Piedra (La), 19 y 20. Quintanaloma, 2. Quintanilla-Sobresierra, 10. Sargentes de la Lora, 12 y 13. Sedano, 5. Tablada del Rudrón, 6. Terradillos, 7. Tubilla del Agua, 19. Valdelateja, 20. Valle de Valdebezana, 20. Valle de Hoz de Arreba, 21. Valle de Manzanedo, 22. Valle de Zamanzas, 24. Villaesousa del Butrón, 8.

Zona de Villadiego.

Acedillo, dia 10 de agosto. Amaya, 18. Arenillas de Villadiego, 14. Barrio de San Felices, 2 y 3. Barrios de Villadiego, 23. Basconcillos del Tozo, 4 y 5. Castrillo de Riopisuerga, 11. Coculina, 11. Cuevas de Amaya, 6. Guadilla de Villamar, 23. Humada, 2 y 3. Montorio, 18. Olmos de la Picaza, 20. Rebolledo de la Torre, 4 y 5. Rezmondo, 12. Salazar de Amaya, 17. Sandoval de la Reina, 22. San Quirce de Riopisuerga, 7. Santa Maria Ananuñez, 13. Sordillos, 1. Sotovellanos, 8. Sotresgudo, 24. Tapia, 26. Tobar, 9,

Urbel del Castillo, 19.
Valcárceres, 11.
Valle de Valdelucio, 6 y 7.
Villadiego, 21 y 22.
Villahizán de Treviño, 14.
Villalbilla de Villadiego, 23.
Villamartin de Villadiego, 8.
Villamayor de Treviño, 9.
Villanueva de Odra, 21.
Villanueva de Puerta, 12
Villavedón, 1.
Villegas, 19.
Villusto, 17.
Zarzosa de Riopisuerga, 10

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, dia 1 de agosto. Berberaua, 7. Bocos, 3. Espinosa de los Monteros, 8 y 9. Junta de la Cerca, 10 y 11. Junta de Oteo, 13 y 14. Junta de Rio de Losa, 8. Junta de San Martin, 5. Junta de Villalba, 6. Junta de Traslaloma, 5. Jurisdicción de San Zadornil, 4. Medina de Pomar, 18 y 19. Merindad de Castilla la Vieja, 5, 6 y 7. Merindad de Cuesta-Urria, 11, 12 y 13.

Merindad de Montija, 6 y 7.

Merindad de Valdivielso, 12 y 13.

Partido de la Sierra en Tobalina, 7.

Trespaderne, 9.

Valle de Mena, 8, 9, 10 y 11. Valle de Tobalina, 3, 4, 5 y 6. Villarcayo, 20.

Desde el 25 al 31 en Medine, para toda la Zona.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de Instrucción.

Burgos 28 de julio de 1921.=El Tesorero, M. Montero.

# Providencias judici des

#### Miranda de Ebro.

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de primera instancia y Secretaria del refrendante se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Ignacio de Eacio y Hurtado de Mendoza, viudo, sin hijos, de 68 años de edad, hijo de Leonardo y Mariana, el cual falleció en esta ciudad, donde tenia su domicilio, el dia 11 de junio de 1921, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan dentro del término de treinta dias, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y significándose que dicha herencia es solicitada por los hermanos de doble vinculo del causante, llamados D. Antonio Maria, D. Leonardo, D. Juan Manuel, doña Dolores, D. Casilda y D. Teresa de Encio y Hurtado de Mendoza.

Dado en Miranda de Ebro a 28 de

julio de 1921 — Ricardo Sánchez Blanco. — Por su mandado, Lic. José Irazusta.

Salas de los Infantes.

D. Santiago Izquierdo Blanco, Juez suplente de esta villa de bienios anteriores, en funciones del de instrucción del partido,

Al público hace saber: que en el expediente sobre exacción de costas impuestas a Prudencio Alvaro Benito, en la causa que en este Juzgado se le siguió por hurto, tendrá lugar el dia 13 de agosto próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Arauzo de Miel la venta en pública subesta de los bienes que a continuación se expresarán, sitos en témino municipal de Doña Santos, pueblo perteneciente al de Arauzo de Miel.

Bienes que se citan.

Un azadón ancho, tasado en 6 pesetas.

Otro id. estrecho, en 4.

Una soga de cáñamo, en 8.

Otra de esparto, en 3.

Un yugo para bueyes, en 5.

Unos cacharros de cocina, en 6.

Un pote de hierro, en 6.

Seis taburetes, en 6.

Dos sillas de paja, en 4.

Una nasa de paja, en 7.

Un cajón de pino, en 4.

Un cuadro de la Virgen de Talamanquilla, en 8.

Otro id de la del Rosario, en 8. Seis ovejas de cuatro años con cria, en 300.

Otras dos de dos años sin cria, en 70.

Una tierra en Vega el Horno, de 72 áreas, en 200.

72 áreas, en 200. Otra en las Pinadas, de una hec-

tárea, en 350. Otra en Vega el Horno, de 79 áreas, en 280.

Otra en el Alto de los Estepones, de 64, en 220.

Otra en la Cabrilla, de id., en 230. Otra en los Canales, de 32, en 125. Otra en las Pinadas, de 70, en 250. Otra en el Prado Bañuelos, de 72, en 290.

Otra en la Sierra Bañuelos, de 64, en 210.

Otra en los Estepones, de idem, en 205.

en 205. Otra Tras del Cerro, de idem, en 200.

Cuyos bienes se sacan a la venta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes y presentar la cédula personal.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y se verifica la venta de los inmuebles sin suplir los títulos de posesión que serán de cuenta del comprador si los exigiese.

Dado en Salas de los Infantes a 23 de julio de 1921. Santiago Iz-

quierdo.=Por su mendado, Agustin Ontañón.

D. Eduardo Vicario Peraita, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Al público hace saber: que para hacer efectivas las costas impuestas a Cándido Pascual Garcia, en la causa que en este Juzgado se siguió por homlcidio de Cecilio Coruña Pascual, tendrá lugar el dia 23 de agosto próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Arauzo de Salce, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresarán, sitos en término municipal de Arauzo de Salce.

Una tierra en término llamado Valdeperal, de 10 áreas y 36 centiáreas, tasada eu 40 pesetas.

Otra en el Prado, de 16 y ocho, en 75.

Otra en Roca de los Prados de 16 y 72, en 50.

Otra entre los Rios de Abajo de idem, en 65.

Otra en la Puente de Cantos, de 16 y 80, en 30.

Otra en la Robliza, de ocho áreas, en 6.

Otra en el Perejón, de id., en 6. Otra en Majada Cabrunal, de 16, en 40.

Otra en la Poza de la Felicia, de cinco áreas y 36 centiáreas, en 14. Otra en la Cañada del Puente de

la Huerta, de id., en 15.

Otra en dicho término, de dos áreas, en 7:50.

Otra en la Redonda, de 16 áreas y 72 centiáreas, en 30.

Otra en los Pozos Recadados, de idem y ocho, en 45.

Una era de pan trillar, de id. y 72, en 50.

Una tierra en la Fuente de los Muertos, de seis y 72, en 12'50.

Otra en Montecillos, de 16 y 72, en 25.

Otra en el Colono, de id., en 25. Otra en los Rastrillos, de cinco y 36, en 8.

Una cuarta parte del quiñón del rio Bañuelos, en 10.

La mitad del quiñón de la Calera, señalado con el número 46, se ignoran los linderos, en 15.

La mitad del quiñón de Zurita, señalado con el número 24, se ignoran los linderos, en 12.

Úna viña en el Picón del Cerezo, de 114 cepas, en 75.

Otra en el Portillo de 96, en 12. Otra en el Cerezo de 27, en 3'50. La mitad del corral de las Heras, en 150.

Un solar donde llaman Larranchorrillo, en 75.

Un sitio de bodega donde llaman Los Lorenzos, en 12.

Treinta arrobas de cabida de lagar, en el titulado Camino de Arauzo, en 18.

Cuyos bienes se sacan a la venta con las condiciones signientes; Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes y presentar la cédula personal.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Salas de los Infantes a 27 de julio de 1921.—Eduardo Vicario.—Por su mandado, Agustín Ontañón.

#### Requisitorias.

Hernando Miguel (Pedro), hijo de Ceferino y de Micaela, natural de Coruña del Conde (Burgos), de estado soltero, de oficio labrador, de 25 años de edad, y cuyas señas personales, son: estatura 1'540 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro

del término de treinta dias en Burgos, ante el Juez instructor don Agustin Vinos Foch, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de la Lealtad, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 26 de julio de 1921.—El Juez Instructor, Agustin Vinós.

Ricardo Urresti Arbe, hijo de Matias y Cándida, natural de Mendata (Vizcaya), de 22 años de edad, de oficio labrador, estatura 1'86 metros, cuyes señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido, y cuyas señas particulares se ignoran, comparecerá en el término de treinta dias, ante el Capitán del regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. Luis Vargas, residente en esta pleza

Burgos 23 de julio de 1921.—El Capitán, Luis Vargas.

#### SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de junio de 1921.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasi tarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrifica- dos.
Carbunco bacteridiano Perineumonía Glosopeda Idem Viruela Durina Mal rojo Sarna	Dos	Bovina Idem Idem Idem Equina Porcina.	8 10 32 778 90 6 *	8 6 * * 1 * 14 *
TOTALES			936	29

\* La cifra señalada con un asterisco corresponde a bajas del mes anterior.

Burgos 19 de julio de 1921.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

## Anuncios Oficiales

Alcaldía de Rucandio.

La cobranza de los repartimientos generales formados con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, del primero y segundo trimestres de 1921, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el dia 7 de egosto próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los contribuyentes del distrito y forasteros, como igualmente a sus colonos o representantes, para que de este modo no aleguen ignorancia acerca de les recargos que se les impongan por falta de pago en el dia indicado.

Rucandio 23 de julio de 1921.= El Alcalde, Casto Bárcena.

Alcaldia de Valle de Valdelucio.

Habiendo quedado constituidas en el dia de hoy las comisiones de evaluación de la parte real y personal del reparto, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 y constituida igualmente la Junta general del reparto, por el presente se invita a los vecinos y forasteros que por tener utilidades en este término municipal han de integrar el reparto, a fin de que en término de ocho dias pre-

senten las relaciones valoradas de las utilidades que les reporten las fincas y demas inmuebles que posean en este distrito, advirtiéndoles que de no presentarlas en el término expresado, las Comisiones procederán de por sí a valorarlo y la Junta al señalamiento de cuotas a satisfacer, sin que tengan derecho los que no la presenten a reclamación alguna.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los vecinos y forasteros.

Quintanas de Valdelucio 23 de julio de 1921.—El Alcalde, Manuel Ortiz.

#### Alcaldia de Valdezate.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres dias después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Valdezate 27 de julio de 1921.= El Alcalde, Antonio de Pedro.

#### Alcaldia de Castrillo de la Vega.

Formado por la Junta pericial de este distrito el recuento general de toda la ganadería, que ha de servir de base a los nuevos repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1922-1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los interesados en él puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Castrillo de la Vega 22 de julio de 1921.—El Alcalde, Narciso Revenga Hervás.

#### Alcaldia de Cernégula.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las

reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cernégula 25 de julio de 1921 = El Alcalde, Teófilo Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Poza de la Sal, respecto de rústica y urbana.

Alcaldia de Hontoria del Pinur.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 20 del corriente, para la construcción de una fuente y abrevadero para la ganadería, en el pueblo de Navas del Pinar, de este distrito, se anuncia la segunda subasta para el 18 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se consignan en el Boletin Oficial de esta provincia, número 109, correspondiente al dia 9 del actual.

Hontoria del Pinar 26 de julio de 1921.—El Alcalde, Francisco Cámara.

### Alcaldia de Cornudilla.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta periofal los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito municipal para el ejercicio de 1922 à 1923, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cornudilla 24 de julio de 1921.= El Alcalde, P. O., Angel Gonzalo.

Juzgado municipal de Sotopalacios.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que ha de proveerse con arreglo a la ley del Poder judicial y Reglamento vigente.

Los que quieran optar a ella, presentarán sus solicitudes con los documentos que justifiquen su aptitud para poderla desempeñar, dentro del término de quince dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sotopalacios 26 de julio de 1921. = El Juez municipal, Florencio Ubierna.

Hauncies particulares

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once à una.—Lair.
Calvo, 18, pral.—Burgos.

IMPRENTA PROVINCIAL